

**REGULARÍCESE Y TÉNGASE POR AUTORIZADO EL CIERRE DE DEPENDENCIAS DE LAS DISTINTAS UNIDADES DE LA DIRECCION REGIONAL DE ANTOFAGASTA POR LAS RAZONES QUE INDICA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 341**

**ANTOFAGASTA, 08 DE OCTUBRE DE 2025**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el artículo 38 la Constitución Política de la República; en los artículos 31 y siguientes de la Ley N°18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado; en el artículo 32 de la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; los artículos 65, 70 y 72 del Decreto con Fuerza de Ley N°29 que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 de 2017 que Fija las Plantas del Personal del Ministerio de las Culturas, Las Artes y el Patrimonio y del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y el D.F.L. N° 5.200 de 1929, sobre Instituciones Nacionales Patrimoniales dependientes del Servicio Nacional del Patrimonio, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; la Resolución Exenta N° 1428 de 2023, complementada por la Resolución Exenta N° 0679, de 2024 que deroga Resolución Exenta N° 71 de 2021, y la Resolución Exenta N°48 de 2025, todas de este Servicio, las cuales delegan facultades que indica para autorizar y suscribir actos administrativos en los cargos y jefaturas que se señalan y la Resolución TRA N°122512/2/2025, de este Servicio que nombra a don Claudio Lagos Gutiérrez, en cargo de Director Regional, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, en la Región de Antofagasta;

**CONSIDERANDO:**

1. Que, conforme dispone la letra A apartado b) de la Resolución Exenta N°1428 de 2023, precedentemente citada, se delegó en el Director Regional la facultad de "Autorizar mediante resolución, la suspensión de la atención de público y/o el cierre temporal de las unidades que constituyen la Dirección Regional, en el ámbito de su competencia, por motivos fundados, previa coordinación con los directores/as de las unidades pertenecientes a esta Dirección Regional. Como asimismo, autorizar mediante el acto administrativo la salida anticipada de los funcionarios de las unidades que constituyen la Dirección Regional por caso fortuito, fuerza mayor, legales u orden de autoridad.

2. Que el día 11 de septiembre del año en curso, mediante correo electrónico de la Encargada de la Unidad de Administración de Personas, y por encargo del Jefe de Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas, informó sobre directrices impartidas por la Dirección Nacional, con el objeto de prevenir eventuales situaciones problemáticas para nuestros funcionarios y funcionarias en el contexto de la conmemoración del 11 de septiembre, autorizándose por esta razón el cierre de las dependencias del servicio en el horario de la tarde de dicho día en la Región Metropolitana, proponiendo la misma medida para las Direcciones Regionales y sus unidades dependientes, precisando luego que las resoluciones de salida anticipada se deben realizar conforme a la delegación de facultades vigente de cada centro de responsabilidad.

3. Que bajo ese contexto, el suscrito solicita a la Jefa de Gestión Administrativa, que en atención al correo citado en el considerando precedente y teniendo en cuenta las facultades delegadas citadas en el considerando 1°, informar a todo el personal de esta Dirección Regional que la salida de aquellos adscritos al Estatuto Administrativo y Código del Trabajo el pasado 11 de septiembre sería a contar de las 14.00 hrs., procediéndose al cierre de las dependencias del Servicio a contar del referido horario. Agregándose luego que aquellas unidades que tienen actividades, reuniones u otros compromisos agendados, debe determinar el encargado de cada unidad en cuestión un turno ético para dar continuidad al servicio; y que en caso de las personas acogidas a teletrabajo deben cumplir su jornada en forma normal.

4. Que, no habiéndose dictado el acto administrativo de autorización respectivo en su oportunidad, hágase con esta fecha.

**RESUELVO:**

**1. REGULARÍCESE Y TÉNGASE POR AUTORIZADO**, el cierre de las Dependencias de la Dirección Regional y Unidades Dependientes del jueves 11 de septiembre de 2025 y la salida anticipada del personal que se encuentra prestando servicios en forma presencial, a partir de las 14.00 hrs., en virtud de los fundamentos señalados en los considerandos de esta resolución.

**2. PUBLIQUESE** en el portal de transparencia.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



**POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL**

**CLAUDIO LAGOS GUTIÉRREZ**  
**DIRECTOR REGIONAL**

**DIRECCIÓN REGIONAL DE ANTOFAGASTA**  
**SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

CLG/LNG

**Distribución:**

Departamento de Gestión Administrativa.  
Biblioteca Regional de Antofagasta.  
Museo Regional de Antofagasta  
Departamento Jurídico.  
Archivo